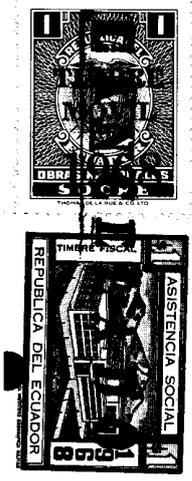




Serie B
05666604



REFORMA DE ESTATUTOS Y

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA:-

ANONIMA "TEXTILES MARISOL".

PROTOCOLIZADA.

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a

ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; ante mí

el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que

suscriben, comparecen los señores Francisco Dalmau Llopart y -

Miguel Dalmau Figueras, éste casado y aquel viudo, y en sus ca-

lidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compa-

ñía "Textiles Marisol", como así aparece de los nombramientos -

que se agregan y autorizados en debida forma según se desprende

de las actas de las Juntas Generales que en copias se adjuntan,

domiciliados en este Cantón, de nacionalidad ecuatoriana y es-

pañol, respectivamente, mayores de edad, a quienes conozco, de

que doy fé, y me presentan para que eleve a escritura pública

la siguiente de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que -

se contiene en la siguiente minuta, cuyo tenor literal es así:

"SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras, sírvase insertar

una sobre aumento de capital y Reforma de los Estatutos de la

Compañía "Textiles Marisol", representada por los señores Fran-

cisco Dalmau Llopart y Miguel Dalmau Figueras, Presidente y -

Gerente, respectivamente, quienes comparecen de conformidad

con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, apro-

badas por unanimidad en las sesiones cuyas actas en copias se -

acompañan.- El aumento de capital es de Ciento noventa mil su-

...

...

8. 121

1 con el cual se constituyó la Compañía el dieciocho de Marzo de
2 mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante escritura otorgada
3 en esta ciudad ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, por
4 tanto el capital social de la Compañía será el de DOSCIENTOS
5 MIL SUCRES (\$/ 200.000,00) y el texto de las reformas el que se
6 indicara continuación: "El inciso primero del Artículo Quinto
7 dirá:-- "La Sociedad durará cuarenta años a partir de su cons-
8 titución, el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y
9 cuatro".- ARTICULO SEXTO.- De los Estatutos se sustituye por el
10 siguiente:-- "El Capital social suscrito y pagado es el de
11 DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 200.000,00) dividido en acciones de
12 un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una, cuyo valor será indivisible
13 y que estarán firmadas por el Presidente y Gerente de la Com-
14 pañia".- El inciso primero del Artículo Octavo dirá: "Las accio-
15 nes serán nominativas y estarán numeradas del cero cero uno -
16 (001) al doscientos (200), en una sola serie, pero podrán ser
17 convertidas al portador o viceversa y su traspaso y conversión
18 se hará en la forma y condiciones previstas por la Ley".- La
19 primera parte del artículo Décimo Segundo dirá: "La convocato-
20 ria para Juntas Generales, Ordinaria o Extraordinaria, se hará
21 por el Presidente y Gerente con ocho días de anticipación a
22 aquel en que debe efectuarse la reunión, mediante comunicaciones
23 dirigidas por escrito a todos los socios, con indicación de lu-
24 gar, día, hora y objeto de la reunión".- DISPOSICIONES TRANSI-
25 TORIAS APROBADAS.- PRIMERA.- EL Gerente de la Sociedad queda
26 facultado para la codificación de los Estatutos con las refor-
27 mas acordadas.- Las demás cláusulas de la constitución de la



Serie B
05666605



1 un valor de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una al constituirse
 2 la Sociedad por escritura de dieciocho de marzo de mil noye-
 3 cientos cincuenta y cuatro, quedan sin ningún valor y se facul-
 4 ta al señor Gerente de la Compañía para la emisión y entrega de
 5 las nuevas acciones en la forma convenida.- TERCERA.- Para el
 6 efecto y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Co-
 7 mercio, los comparecientes, en las calidades señaladas, declaran
 8 expresamente, que ha sido entregado a Caja la suma de ciento -
 9 noventa mil sucres (S/ 190.000,00), por cuenta de las acciones de
 10 aumento de capital, de acuerdo con el siguiente Estado: Suscrip-
 11 tores: Señor ⁽¹⁾ Francisco Dalmau Llopart, por ciento cincuenta y
 12 ocho acciones de un mil sucres cada una, ha pagado ciento cin-
 13 cuenta y ocho mil sucres; señor ⁽²⁾ Miguel Dalmau Figueras, por -
 14 quince acciones de un mil sucres cada una, ha pagado quince -
 15 mil sucres; señor ⁽³⁾ Angel Dalmau Figueras, por quince acciones -
 16 de un mil sucres cada una, ha pagado quince mil sucres; Señor
 17 ⁽⁴⁾ Galo Baquero Cevallos, por una acción de un mil sucres, ha pagado
 18 un mil sucres; y, ⁽⁵⁾ Señor Miguel Mascaró, por una acción de un -
 19 mil sucres, ha pagado un mil sucres. En consecuencia, el capi-
 20 tal social de la Compañía se halla suscrito y pagado en su to-
 21 talidad.- CUARTA.- Los accionistas mencionados en las disposi-
 22 ciones Transitorias, que representan el capital social de la -
 23 Compañía en su totalidad, declaran que se han llenado las for-
 24 malidades legales para el aumento de capital social y reforma
 25 de los estatutos de la Sociedad "Textiles Marisol" y en forma
 26 expresa autorizan al señor Francisco Dalmau, Presidente de la
 27 Compañía, para que obtenga la aprobación e inscripción y reali-

1 Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo.-

2 (Hasta aquí la minuta).- Los comparecientes ratifican la minuta
3 inserta).- Para el otorgamiento de la presente escritura, se ob-
4 servaron los preceptos legales del caso; y leída que les fué, a
5 los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los tes-
6 tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman
7 conmigo y con ellos señores Jaime Poveda, Ignacio Quimba y Leo-
8 nidas Garrido, de este vecindario y mayores de edad, a quienes -
9 conozco, de que doy fe.- f).- Francisco Dalmau Ll.- M. Dalmau F.-

10 Jaime Poveda.- J. Ignacio Quimba C.- Leonidas Garrido.- El Nota-
11 rio, D. B. Hidalgo).- COMPAÑIA ANONIMA "TEXTILES MARISOL".- Qui-

12 to, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- Señor
13 Francisco Dalmau Ll.- Ciudad.- Muy señor mío:- Me es grato dar
14 a conocer a usted que la Junta General de Accionistas de la Com-
15 pañia Anónima "Textiles Marisol", realizada el día de ayer, tu-
16 vo el acierto de elegir a usted Presidente de la Compañia.- Par-
17 ticular que pongo en su conocimiento para los fines legales.- -

18 Muy atentamente, f).- Luis Castellanos, SECRETARIO AD-HOC.- COM-
19 PAÑIA ANONIMA "TEXTILES MARISOL".- Quito, a diez de Enero de -
20 mil novecientos sesenta y cuatro.- Señor Miguel Dalmau Figueras.

21 Ciudad.- Muy señor mío:- Me es grato dar a conocer a usted que
22 la Junta General de Accionistas de la Compañia Anónima "Textiles
23 Marisol", realizada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a
24 usted Gerente de la Compañia.- Particular que llevo a su conoci-
25 miento para los fines legales.- Muy atentamente, f).- Francisco

26 Dalmau Llopart, PRESIDENTE".- COMPAÑIA ANONIMA "TEXTILES MARI-
27 SOL".- Acta de la Primera Junta General.- En la ciudad de Quito,



Serie B
05666606



1 local que ocupa la Compañía, a las ocho: treinta p.m., siendo el
 2 día y hora señalados en la convocatoria que se dá lectura, se
 3 instala la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima
 4 "Textiles Marisol". Concurren los señores Francisco Dalmau Llo-
 5 part, Miguel Dalmau Figueras y Angel Dalmau Figueras, que repre-
 6 senta todo el capital social.- Preside la Junta el señor Fran-
 7 cisco Dalmau Lli. en su calidad de Presidente de la Compañía y
 8 actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Luis Castellanos.- El Pre-
 9 sidente manifiesta que el objeto de la Junta General es tratar
 10 sobre las Reforma de los Estatutos de la Compañía y aumento de
 11 Capital social, por lo que, luego de deliberar, se acuerda: -
 12 Primero.- Aumentar el capital social de DIEZ MIL SUCRES 00/100
 13 a DOSCIENOS MIL SUCRES))00/100 y que una parte de las nuevas
 14 acciones se ofrezca a los accionistas y otra a personas particu-
 15 lares que han manifestado interés en suscribirlas, facultando
 16 al Gerente para que adopte el procedimiento que estime conve-
 17 niente, a fin de dar cumplimiento al Artículo ciento cuarenta
 18 y uno de la Ley de Compañías; Segundo.- Facultar al señor Ge-
 19 rente para la emisión y entrega de las nuevas acciones del va-
 20 lor convenido, una vez que, las indicadas al constituirse la
 21 Sociedad por Escritura de dieciocho de Marzo de mil novecientos
 22 cincuenta y cuatro, quedan sin ningún valor; Tercero.- Designar
 23 al señor Gerente, Miguel Dalmau Figueras, y al Presidente, se-
 24 ñor Francisco Dalmau Llopart, junto con el Abogado de la Empre-
 25 sa para que elabore el proyecto de Reforma a los Estatutos.- Se
 26 concede receso para la redacción del Acta y luego de reinstala-
 27 da la Junta, se dá lectura a dicha acta, la que se aprueba por

1 fin de que sirva de documento habilitante para la celebración -
2 de la escritura.- El Secretario Ad-Hoc.- f). Luis Castellanos".
3 "COMPAÑIA ANONIMA "TEXTILES MARISOL".- Acta de la Segunda Jun-
4 ta General.- "En la ciudad de Quito, a cinco de Diciembre de -
5 mil novecientos sesenta y cuatro, en el local que ocupa la Com-
6 pañia, a las ocho:treinta p.m., siendo el día y hora señalados
7 en la convocatoria que se dá lectura, se instala la Junta Gene-
8 ral de Accionistas de la Compañia Anónima "Textiles Marisol".-
9 Concurren los señores Francisco Dalmau Llopart, Miguel Dalmau -
10 Figueras y Angel Dalmau Figueras, que representa todo el capital
11 social.- Preside la Junta el señor Francisco Dalmau Ll. en su -
12 calidad de Presidente de la Compañia y actúa como Secretario -
13 Ad-hoc el señor Luis Castellanos.- El Presidente manifiesta que
14 la suscripción de acciones para aumento de capital de la Compañia
15 se ha hecho en la siguiente forma: Señor Francisco Dalmau Llo-
16 part, ciento cincuenta y ocho acciones de UN MIL SUCRES cada -
17 una; Señor Miguel Dalmau Figueras, quince acciones de UN MIL -
18 SUCRES cada una; Señor Angel Dalmau Figueras, quince acciones -
19 de UN MIL SUCRES cada una; y como personas particulares, por -
20 gestiones del señor Presidente, las siguientes:- Señor Galo Ba-
21 quero Cevallos, una acción de UN MIL SUCRES; y, Señor Miguel -
22 Mascaró, una acción de UN MIL SUCRES. Y, que el Proyecto de Re-
23 forma de los Estatutos es el que se ha puesto en conocimiento de
24 los accionistas con la debida anterioridad y que consta de la -
25 Minuta que se dá lectura. Luego de deliberar, la Junta General
26 de accionistas acuerda: Primero.- Aprobar la suscripción de ac-
27 ciones para aumento de capital en la forma que se ha hecho y -



Serie B
05666607



1 próxima Junta General; Segundo.- Aprobar la Reforma de los Es-
2 tatutos de la Compañía, según el texto de la Minuta que se ordena
3 archivar;- Tercero.- Facultar al señor Gerente de la Compañía -
4 para la codificación de los Estatutos con las reformas apróba-
5 das;- Cuarto,- Autorizar a los señores Presidente y Gerente pa-
6 ra la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento
7 de capital y reforma de los Estatutos de la Sociedad; y Quinto.-
8 Facultar al señor Presidente para que obtenga la aprobación e ins-
9 cripción, publicación y realice las demás diligencias necesarias
10 para el perfeccionamiento de la mencionada escritura.- Concedi-
11 do receso para la redacción del Acta, luego de reinstalada la -
12 sesión, se dá lectura a la misma, la que es aprobada por unani-
13 midad.- Es fiel copia del Libro de Actas que confiero a fin de
14 que sirva de documento habilitante para la celebración de la -
15 Escritura.- f). Luis Castellanos, SECRETARIO AD-HOC".- TESORERIA
16 MUNICIPAL DEL CANTON QUITO.- TITULO DE CREDITO.- Por ciento no-
17 venta sucres.- Cuenta: 42063-913.- N° 23788.- El señor "COMPANIA
18 ANONIMA TEXTILES MARISOL", ADEUDA: CIENTO NOVENTA SUCRES, en con-
19 cepto de establecimientos Educativos. Aumento de Capital No-
20 tario Dr. Hidalgo.- Quito, a Diciembre ocho de mil novecientos
21 sesenta y cuatro.- Pedro Lañas.- DIR." DEPTO. FINANCIERO.- P. Mo-
22 lina.- JEFE DE RENTAS.- M. A. Villacís M.- TESORERO".- COLECTURIA
23 DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA.- QUITO-ECUADOR.- Por ciento noven-
24 ta sucres.- RECIBI de Compañía TEXTIL MARISOL, la suma de: CIEN-
25 TO NOVENTA SUCRES. Por impuesto del Uno por mil para los Cole-
26 gios MEJIA Y JUAN MONTALVO, (en el Cantón Quito), según aviso -
27 del Notario Dr. Hidalgo, sobre: ciento noventa mil sucres.- Va-

tos, que otorga La Compañía Textil Marisol.- Quito, Diciembre -
ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.- Cruz.- COLECTOR".--

1-R 192200.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE -
RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Diciembre ocho de mil novecientos

sesenta y cuatro.- NOTARIO Dr. Daniel B. Hidalgo, Por concepto de:

001.- Timbres Fiscales.- Oficio número novecientos siete.- Qui-
to, Diciembre ocho de mil novecientos sesenta y cuatro.- Código:

101130.- AÑO: 64.- RUBROS:- Escritura de Aumento de capital

y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "TEXTIL MARISOL",

por ciento noventa mil sucres (Timbres el diez por ciento).--

(Al margen). Noventa y cinco sucres.- SON NOVENTA Y CINCO SUCRES

00/100.- A. de J.- LIQUIDADOR.- (firmado).- Gabriel Haro Haro.-

JEFE DE RECAUDACIONES O RECBIDOR".- I-R 192620.- MINISTERIO -

DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.

Diciembre nueve/sesenta y cuatro.- "TEXTILES MARISOL". Por con-

cepto de: TIMBRES FISCALES Y OTROS.- Aumento de capital de cien-

to noventa mil sucres, dividido en ciento noventa acciones de -

un mil sucres cada una. -----

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
--------	-----	-------	-------

101130		TIMBRES FISCALES	237,50
--------	--	------------------	--------

101135		OBRAS NACIONALES	190,00
--------	--	------------------	--------

101136		EDUCACION	190,00
--------	--	-----------	--------

TOTAL			S/ 617,50
-------	--	--	-----------

SON: SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE SUCRES CINQUENTA CENTAVOS.- LVR.-

LIQUIDADOR.- Gabriel Haro Haro.- JEFE DE RECAUDACIONES O RECI-

BIDOR.- Se otorgó ante mí, y confiero esta PRIMERA COPIA, en -

Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro".



Serie B
05666608



1 Provincial: Francisco Dalmau Ll.; Presidente de la Compañía Anó-
 2 nima "TEXTILES MARISOL", expone:- Mediante escritura pública de
 3 ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada
 4 ante el Notariò Dr. Daniel B. Hidalgo, se reformaron los artícu-
 5 los quinto, sexto, octavo y décimo segundo de los estatutos de
 6 la Sociedad, de conformidad con el texto discutido y aprobado -
 7 por las Juntas Generales de accionistas de cuatro y cinco de -
 8 diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se aumento el -
 9 capital social a DOSCIENTOS MIL SUCRES. En consecuencia, debida-
 0 mente autorizado por las Juntas General y para cumplir con las
 1 formalidades legales comparezco y solicito que se sirva aprobar
 12 las reformas contenidas en la escritura y el aumento de capital
 13 efectuado, ordenando que se inscriba en el Registro Mercantil, -
 14 se publique la escritura y más diligencias y que se cumplan to-
 15 das las formalidades pertinentes para el perfeccionamiento de -
 16 la escritura.- La cuantía está fijada por la elevación del capi-
 17 tal.- Notificaciones, el estudio del Dr. Olmedo Lupera, situado
 18 en la calle Chile número novecientos sesenta y nueve de esta -
 19 ciudad.- (f). Dr. Olmedo Lupera.- (f). Sr. Francisco Dalmau Ll.-
 20 Presentado, hoy jueves, diez de diciembre de mil novecientos -
 21 sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, con dos copias -
 22 iguales. Certifico.- Tgo. E. Herrera A.- Tgo. E. Herrera G.- -
 23 El Secretario, (f). Alcides A. Redín G.- Juzgado Quinto Provin-
 24 cial: Quito, Diciembre once de mil novecientos sesenta y cuatro;
 25 las once de la mañana.- Vistos:- Por cuanto la escritura públi-
 26 ca acompañada, por medio de la cual se Reforman los Estatutos y
 27 se aumenta el capital de la Compañía "Textiles Marisol" se ha-

1 Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley" se
2 la aprueba en todo su contenido; en consecuencia, se ordena: a)
3 que se inscriba la indicada escritura y sentencia, así como se
4 realicen las anotaciones correspondientes al margen de la de -
5 Constitución; b) Que se archive la segunda copia de aquella -
6 en la Oficina de Registro de la Propiedad; c) Que se publique,
7 íntegramente, en uno de los periódicos de mayor circulación de
8 esta capital, la indicada escritura, sentencia y nota de inscrip-
9 ción; d) Que se fije y mantenga por espacio de seis meses, en
10 la Sala del Despacho del Juzgado, una copia de los documentos -
11 inscritos y demás constancias de Registro y publicación; y, e)
12 Que sentadas las razones correspondientes que certifiquen el -
13 cumplimiento de las formalidades anotadas se protocolice el ex-
14 pediente en la Notaría del doctor Daniel Belisario Hidalgo, -
15 en donde se darán las copias que se soliciten.- Se protocoliza-
16 rá igualmente un ejemplar del periódico en el que se haya hecho
17 la publicación y otro se agregará a las actuaciones.- Notifi-
18 quese.- f). Dr. Carlos Pérez Patiño.- Proveyó y firmó la senten-
19 cia anterior, el señor doctor Carlos Pérez Patiño, Juez Quinto
20 Provincial de Pichincha, en Quito, hoy viernes, once de diciem-
21 bre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once de la mañana.
22 El Secretario, f). Alcides Redín.- En Quito, hoy viernes, once
23 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce -
24 del día citó la sentencia anterior al señor Francisco Dalmau Ll.,
25 en su persona; no firmó, autorizando lo haga el testigo.- Cer-
26 tifico.- E. Herrera.- Alcides Redín.- En Quito, hoy viernes, -
27 once de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las -



Serie B
05666609



1 dor de la Propiedad de este Cantón, en su persona y firma.- Cer-
 2 tifico.- f). A. Maldonado V.- Alcides Redín.- Los infrascritos
 3 Juez Quinto Provincial de Pichincha y Registrador de la Propie-
 4 dad de este Cantón, en legal forma certifican: que en esta fe-
 5 cha queda inscrita la presente escritura y Sentencia de aproba-
 6 ción, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Can-
 7 tón, bajo el número sesenta y tres del Registro Mercantil de -
 8 Primera Clase, Tomo noventa y cinco.- Que el suscrito Registra-
 9 dor fijó en su despacho, en papel correspondiente, un extracto
 10 de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con -
 11 la Ley y que queda archivada la segunda copia de este instru-
 12 mento.- Quito, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta
 13 y cuatro.- El Juez Quinto, f). Carlos Pérez.- El Registrador,
 14 f). A. Maldonado V.- (Siguen dos sellos)".---- Razón: La publi-
 15 cación ordenada en sentencia anterior se ha realizado en el -
 16 periódico "Sábado" en el número ciento cuarenta y nueve de -
 17 diecinueve de los corrientes; y, copia de la escritura, inscrip-
 18 ción, petición, sentencia y más actuaciones otorgué para con-
 19 servarlo por seis meses, en cumplimiento de la ley.- Quito, di-
 20 ciembre veintiuno de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Se-
 21 cretario, f). Alcides A. Redín G.- Secretario.- (Segue el se-
 22 llo)".- Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de -
 23 Mayor Cuantía del presente año, y en seis fojas útiles, la Re-
 24 forma de Estatutos y Aumento de Capital con sus diligencias ju-
 25 diciales respectivas que anteceden, así como el periódico ane-
 26 xo.- Quito, Diciembre veintiuno de mil novecientos sesenta y -
 27 cuatro.- El Notario, D. B. Hidalgo".---- TESTADO.- s.- NO CORRE.

Handwritten signature

Handwritten mark

mente.- VALE. - Es SEGUNDA copia de la Reforma de Estatutos que se halla protocolizada en el Registro de Escrituras Públicas del Notario doctor Daniel B. Hidalgo, cuyo Archivo se halla hoy a mi cargo.- La confiero en Quito, a dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho".

El notario, Miguel A. Altamirano

